

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: Tutela 2021 – 00476
Accionante: Jaime Pardo Abisambra
Accionado: Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá

Teniendo en cuenta lo dispuesto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá de fecha 24 de febrero de 2022, se dispone:

1) ORDENAR a secretaría que proceda a notificar en debida forma los autos de 4 de noviembre de 2021 y 12 de enero de 2022, mediante el cual se admitió la tutela, a MARÍA CLARA RINCÓN MATALLANA y FABIO GUILLERMO RINCÓN MATALLANA y demás intervinientes del proceso radicado bajo el N°11001400302320090009700

2) VINCULAR al Juzgado 2 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991 y comuníqueseles que si lo consideran procedente pueden pronunciarse sobre los hechos que fundamentan la acción en el término de dos (2) días.

3) ENTERAR a las partes, por el medio más expedito la presente providencia. En adelante, súrtanse todas las notificaciones de esta forma. Secretaría tome nota que debe buscar otras direcciones o datos de contacto de MARÍA CLARA RINCÓN MATALLANA y FABIO GUILLERMO RINCÓN MATALLANA para que se pueda realizar de manera efectiva la notificación de los mencionados y dejar las constancias a que haya lugar.

4) PUBLICAR a través de la página web institucional de la Rama Judicial el aviso de la admisión de la tutela de la referencia

5) SOLICITAR a secretaría que tenga presente que debe agregar al expediente las constancias de las notificaciones, además, adjuntar de manera legible las guías expedidas por la empresa de correo.

Cúmplase,

Firmado Por:

**Edilma Cardona Pino
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 018
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **958ec5b62ce59186068931ed0b21ddd3447da2286e6bad072f9343af2def1a19**

Documento generado en 28/02/2022 12:32:27 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente: Tutela 2021 – 00476
Accionante: Jaime Pardo Abisambra
Accionado: Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, en proveído del 24 de febrero de 2022, mediante la cual dispuso decretar la nulidad de todo lo actuado a partir de la decisión del 20 de enero de 2022.

Cúmplase,

(2)

Firmado Por:

Edilma Cardona Pino
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 018
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **54bdc8f1a0fdbb614b916b5c735109c6517a2828ea192f26748fac2a1f6b05fb**

Documento generado en 28/02/2022 12:33:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>